

## FAQ SEXENIOS

### **¿A partir de cuándo se puede someter a evaluación la actividad investigadora?**

Para el cómputo de los años que dan derecho a ser evaluado tendrá la consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura, acreditado con un contrato o nombramiento en un centro docente o de investigación, español o extranjero, de reconocido prestigio.

### **¿Si he estado trabajando a tiempo parcial alguno de los años que componen el tramo, me cuenta para la evaluación?**

Sí, el contrato a tiempo parcial computa igual que el contrato a tiempo completo a la hora de evaluar los tramos de investigación.

### **¿Si no he estado trabajando todo el año, puedo incluir ese año para construir el tramo?**

Cada tramo debe abarcar seis años de investigación. Por años se entienden años naturales completos (del 1 de enero al 31 de diciembre), únicamente las fracciones anuales iguales o superiores a ocho meses se computarán como año natural.

### **¿Si he sido Asociado a tiempo parcial, puedo computar ese período?**

Sí, siempre y cuando se pueda justificar que se ha estado investigando, con el certificado de haber participado en un proyecto de investigación que incluya período de tiempo y régimen de dedicación.

### **¿Si he sido becario, como lo demuestro?**

Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la «hoja de servicios», deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos fehacientes similares, y que incluyan periodo de tiempo y régimen de dedicación. Deberá en todo caso tratarse de un centro docente superior o cuya actividad primordial y regular sea la investigación. Debe ser una beca que haya investigación de por medio, o justificar participación en proyecto de investigación en ese período.

### **¿Los años del tramo deben ser consecutivos?**

Los años de un tramo podrán ser o no ser consecutivos. Sólo en el supuesto de evaluación única deberán ser necesariamente consecutivos.

### **¿Cuántas aportaciones deben hacerse constar en el currículum vitae abreviado?**

Deben hacerse constar un máximo de cinco contribuciones por tramo sometido a evaluación. El tramo podrá estar formado por un período superior a seis años.

### **¿Qué es el historial científico?**

Es el conjunto de aportaciones que se hacen, no es nada en concreto.

**¿Los resúmenes pueden hacerse en inglés?** No.

**Aportaciones extraordinarias:**

Tendrán carácter complementario, salvo en circunstancias especiales apreciadas por el órgano evaluador.

**¿Los años no sometidos a evaluación entre dos tramos pueden ser alegados en evaluaciones posteriores?**

No.

**Solicitud de varios tramos juntos:**

Si presentas dos tramos juntos y el primero es negativo y el segundo positivo, no se puede recuperar ningún año del evaluado negativamente, sólo en el caso de ser el último tramo solicitado, independientemente de cuándo se pidiera.

**Solicitud única de varios tramos:**

Si quiero solicitar varios tramos se solicitará en la misma solicitud y se incluirán cinco aportaciones por cada uno de los tramos solicitados.

**Patentes:**

Si la aportación alegada consiste en una patente, se requiere que haya sido «concedida» en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta patentes «presentadas» o «publicadas» pero no concedidas durante esos años, y en su caso, según criterios específicos de cada campo, en explotación. Además, se deberá incorporar el fichero pdf con la concesión de la patente.

**Algún año dentro de la evaluación única y resto de años después:**

Si se solicita un tramo con algún año incluido en el período de evaluación única y algunos dentro de lo que se considera evaluación normal, se considerará evaluación normal.

**Si te acaban de nombrar CD ó Colaborador en 2016** y quieres pedir un solo tramo que abarque de 2001 a 2006 por ejemplo, puedes pedir el tramo, porque en la hoja de servicios indica que eres CD ó Colaborador. Con el resto de años se podrá solicitar un nuevo tramo.

**¿Qué documentación se requiere para solicitar la convalidación de tramos?**

Sólo es preciso la fotocopia de la resolución de concesión y la hoja de servicios original donde se indica que eres funcionario, junto al documento Word que está en la web.

**Varias áreas de investigación:**

Si solicitas tres tramos y dos son por un área y otro por otra muy distinta, se rellena en la misma solicitud, indicando dos campos (el segundo optativo también se rellena).

**Sexenio vivo:**

Con carácter general el PDI funcionario impartirá en cada curso un total de 24 créditos ECTS. No obstante, la dedicación a la actividad docente podrá variar en función de la actividad investigadora reconocida, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Deberá dedicar a la función docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 16 créditos ECTS quien se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

– Profesores Titulares de Universidad, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias o Catedráticos de Escuela Universitaria con tres o más evaluaciones positivas consecutivas, habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años.

– Catedráticos de Universidad con cuatro o más evaluaciones positivas consecutivas, habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años.

– En todo caso, cuando se hayan superado favorablemente cinco evaluaciones.

b) Deberá dedicar a la función docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 32 créditos ECTS, quien se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

– Que no haya sometido a evaluación el primer período de seis años de actividad investigadora o que haya obtenido una evaluación negativa de dicho período.

– Que hayan transcurrido más de seis años desde la última evaluación positiva.